



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-43254227-GDEBA-DSTECMTRAGP

VISTO el EX-2025-43254227-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la aprobación del nuevo valor de la tarifa básica del servicio de verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.927, el Decreto N° 2.103/22, las Resoluciones N° 2/2024, N° 84/24, N° 220, N° 163/25 y N° 188/2025 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias y del Decreto N° 2.103/22, se estableció el sistema de Verificación Técnica Vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mentado Decreto regula el nuevo sistema de verificación de las condiciones técnicas de circulación del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires, la forma de prestación del servicio de verificación y la distribución territorial, como así también la instalación y funcionamiento de las plantas de verificación en todo el territorio provincial;

Que mediante RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP de este Ministerio de

Transporte se aprobó la documentación licitatoria que rigió el llamado a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la explotación del servicio de verificación técnica de vehículos;

Que, en cuanto al régimen tarifario, el artículo 28 del Anexo Único del aludido Decreto prevé que la tarifa y su estructura estará determinada por la Autoridad de Aplicación y establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en el Contrato de Concesión, en tanto su artículo 30 ordena que deberá tener un precio justo, teniendo en cuenta la ecuación económica financiera que permita la sustentabilidad a lo largo del tiempo del sistema;

Que el Capítulo VI del Anexo Único aprobado por el Decreto N° 2.103/22, denominado “Tarifa y Canon”, preceptúa en su artículo 31 que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Contrato de Concesión establecerán los mecanismos de actualización ordinarios y extraordinarios de la tarifa;

Que, a través del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se determina que la tarifa básica para vehículos de hasta 2.500 kg. de peso (“Tarifa Básica” o “T.B.”) es equivalente al 7% del salario básico (“Salario básico” o “S.B.”) del operario “categoría 1”, según la escala salarial SMATA CAVEA Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, firmado entre los concesionarios y el SMATA; mientras que el artículo 57 ordena que dicha tarifa será actualizada semestralmente teniendo en cuenta la variación del salario básico del operario “categoría 1”;

Que mediante Resolución N° 84/2024 de esta Cartera ministerial, se aprobó el primer aumento del valor de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos veintisiete mil seiscientos veinticuatro con noventa y tres (\$27.624,93) con IVA; y que mediante Resolución N° 220/24 se aprobó el segundo aumento del valor de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, el cual se estipuló de manera escalonada en tres etapas como consecuencia del acuerdo CAVEA SMATA de fecha 8 de julio de 2024, aplicándose un 33,33% en cada bimestre hasta lograr el 100% del valor de la tarifa plena: la primera, hasta el mes de septiembre inclusive, con una tarifa que asciende a pesos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con veintiún centavos (\$ 44.175,21) IVA incluido, para la segunda etapa, la cual comprende los meses de octubre y noviembre de 2024, una tarifa total de pesos cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve con veintiséis centavos (\$53.819,26) IVA incluido y en la última etapa que comprende el mes de diciembre una tarifa total de sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con treinta centavos (\$63.463,30) IVA incluido (equivalente al 100 % del valor de la tarifa plena);

Que, con posterioridad, la última actualización tarifaria se llevó a cabo,

mediante Resolución N° 188/25 de esta cartera ministerial, en la suma de pesos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y siete centavos (\$ 79.640,87) IVA incluido, con vigencia a partir del 7 de julio del corriente año;

Que las empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), a través de la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores -CAVEA-, han presentado ante la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, con fecha 17 de noviembre de 2025, el requerimiento de una nueva actualización tarifaria (orden N° 25), conforme las previsiones del art. 57 del PBCP;

Que, conforme los términos del Acta Acuerdo, obrante a orden 26, el salario básico ("Salario Básico" o "S.B.") para el operario "categoría 1" ascendería a la suma de Pesos un millón trescientos ochenta y seis mil quinientos treinta y siete con 89/100 (\$ 1.386.537,89) y por aplicación del art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares la nueva tarifa aumentar en un 7 % respecto a la tarifa vigente.

Que, a los fines de efectuar el cálculo del aumento de la tarifa, se tuvo en cuenta el acuerdo paritario suscripto entre CAVEA y SMATA para el trimestre octubre-noviembre - diciembre del corriente año (orden 26);

Que, en conclusión, la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular, manifiesta allí que corresponde hacer lugar al pedido formulado por las concesionarias, acordando una tarifa básica de pesos noventa y siete mil cincuenta y siete con 65/100 (\$97057,65) IVA incluido, para vehículos con un peso de hasta 2.500 kg, representando el mismo un aumento tarifario del 7 % sobre la tarifa vigente, aprobada por Resolución N° 188/2025;

Que la Subsecretaría de Transporte Terrestre tomó conocimiento a orden 31 de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes 40, 50 y 70 respectivamente);

Que, verificado el cumplimiento de los extremos normativos indicados supra y la debida intervención de los Organismos de asesoramiento y control, deviene oportuno y conveniente determinar el valor de la tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular en los términos precedentemente aludidos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477 y el artículo 28 del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aumento del valor de la tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) de la Provincia de Buenos Aires en la suma de pesos noventa y siete mil cincuenta y siete con 65/100 (\$ 97.057,65) IVA incluido, con vigencia a partir del día 16 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las restantes categorías del cuadro tarifario del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV), se conformarán, a partir del monto de la tarifa básica aprobada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.